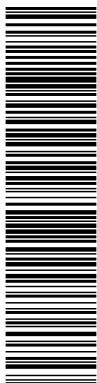


DOCUMENTO Resolución nº 2021/3245 - Subvención Fundación ARAS	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3245</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEXEE-ONUJI-MQM8W</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejales Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:12 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:24
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/11/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43123.VEXEE-ONUJI-MQM8W.15453D27CBC204A.E06BFF1BA721E6D517E3D2B53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**  
Participación Ciudadana

FJSNA/aba

Expediente 2021/797 Subvención Fundación ARAS

## DECRETO

D. Félix Sabio Redondo, en el ejercicio de sus competencias como Sexto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos, atribuidas en virtud de los Decretos de Alcaldía 871/2021, de 24 de marzo, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

**Visto el Informe-Propuesta** emitido por el Técnico de Participación Ciudadana con fecha de 22/11/2021.

**Visto el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención Municipal con fecha de 24/11/2021.

**Obrando** en calidad de órgano concedente en virtud de las competencias atribuidas como Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos.

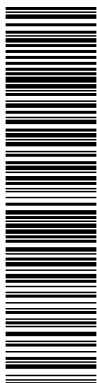
Acuerda emitir la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Otorgar a la Fundación ARAS, con CIF G72078686, una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la partida 22000.9240.78000, Subvenciones a inversiones de entidades sin ánimo de lucro del presupuesto municipal en vigor.

**Segundo.-** Ordenar la celebración de un convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación ARAS, que deberá suscribirse en el plazo máximo de diez días hábiles transcurridos desde la fecha en que se apruebe la presente resolución, y que deberá incorporar expresamente los extremos siguientes:

DOCUMENTO Resolución nº 2021/3245 - Subvención Fundación ARAS	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3245</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEXEE-ONUJI-MQM8W</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejales Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:12 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:24
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/11/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43123.VEXEE-ONUJI-MQM8W 15453D27CBC204AE06BFF1BA721E6D517E3D2B53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificadorDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**  
Participación Ciudadana

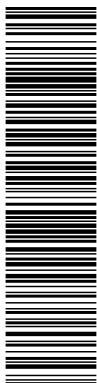
FJSNA/aba

Expediente 2021/797 Subvención Fundación ARAS


## DECRETO

- a) Fundamentos del acto de concesión de la subvención: antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que avalen las razones de interés público que se aducen para el otorgamiento de esta subvención recurriendo al procedimiento de concesión directa, en los términos que se recogen en el Informe técnico – Propuesta de 22/11/2021.
- b) Objeto de la subvención: continuación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del acuerdo suscrito el 16 de octubre de 2008 entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la referida Fundación. Las obras se ejecutaran con arreglo a las especificaciones contenidas en la memoria técnica y presupuesto aportados con fecha de 22/11/2021 que se reseñan en el precedente punto 10, referidas a obras de cerramiento de la finca, por importe total de doce mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (12.952,58 €).
- c) Procedimiento: por concesión directa, en atención al excepcional interés público y social que se advierte en el proyecto para el que se solicita la subvención y a las circunstancias que permiten soslayar el recurso al procedimiento ordinario basado en el principio de concurrencia competitiva.
- d) Órganos municipales intervinientes: la Delegación Municipal de Participación Ciudadana en funciones de órgano instructor y el Sexto Teniente de Alcalde al frente del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos en funciones de órgano concedente.
- e) Gastos subvencionables: cuantos se deriven directa e inequívocamente de la realización de las obras descritas en la memoria técnica y presupuesto aportados, hasta el importe máximo de la subvención que se otorga y sin que pueda exceder del 80% del gasto total que en su momento sea justificado, pudiendo la Fundación

DOCUMENTO Resolución nº 2021/3245 - Subvención Fundación ARAS	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3245</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEXEE-ONUJI-MQM8W</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejales Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:12 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43123.VEXEE-ONUJI-MQM8W 15453D27CBC204AE06BF1BA721E6D517E3D2B53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**  
Participación Ciudadana

FJSNA/aba  
Expediente 2021/797 Subvención Fundación  
ARAS

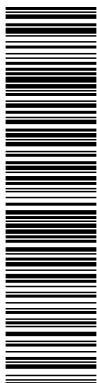
**DECRETO**

---

ARAS subcontratar la ejecución del 100% de dichas obras.

- f) Compatibilidades: declaración de compatibilidad con otras posibles ayudas otorgadas indistintamente por entidades públicas o privadas que se apliquen a la misma finalidad, sin que su importe global pueda superar el coste total que en su momento sea justificado.
- g) Plazo de ejecución: las obras objeto de subvención deberán realizarse íntegra e indefectiblemente en el curso del presente ejercicio presupuestario, finalizando el referido plazo con fecha de 31/12/2021.
- h) Plazo de justificación: tres meses improrrogables contados desde la fecha de finalización de las obras objeto de subvención.
- i) Forma de justificación: documentación acreditativa de la subcontratación, en su caso, y justificantes originales del gasto ejecutado, que deberán entregarse en primera instancia al órgano instructor, que serán informados por el departamento o departamentos técnicos municipales que se estimen convenientes y que se hallarán sometidos a control y fiscalización de la Intervención Municipal.
- j) Obligaciones que contrae la entidad beneficiaria: con carácter general, las que se especifican en el artículo 14 de la LGS. Tratándose de una subvención destinada a la construcción de un bien inventariable, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 31.4 y 31.6 de la LGS.
- k) Liquidación de la subvención: una vez que se consideren plenamente justificados la realización de las obras y el gasto ejecutado.
- l) Supuestos que autorizan la pérdida total o parcial del derecho al cobro: con carácter general, las que figuran como causas de reintegro en el artículo 37 de la LGS.
- m) Infracciones y sanciones: se estará a lo dispuesto en los artículos 56 al 63 de la LGS.

DOCUMENTO Resolución nº 2021/3245 - Subvención Fundación ARAS	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3245</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEXEE-ONUJI-MQM8W</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:12 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Firmado 25/11/2021 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/11/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43123.VEXEE-ONUJI-MQM8W.15453D27C8C204A.E06BFF1BA721E6D517E3D2B53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FJSNA/aba  
Expediente 2021/797 Subvención Fundación ARAS

## DECRETO

---

**Tercero.-** Ordenar la preceptiva notificación de esta resolución a la entidad interesada.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación en la web municipal de la presente resolución, así como el contenido íntegro del convenio por medio de la cual se establecen sus condiciones de aplicación, en cumplimiento del artículo 30.1 del Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica en el encabezado.

El Sexto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos  
Félix Sabio Redondo

Transcribase: la Secretaria General.

P.D.: Patricia Rodríguez Goas, Técnico de Administración General.